



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA - RISARALDA**

**FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO**

<b>RADICADO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>OBJETO DEL TRASLADO</b>	<b>TÉRMINO</b>	
66001-31-03-002-2022-00701-00	Verbal	Rodrigo Antonio Ruiz Cano y María Alfeny Gallego Nieto	Realidad Colombia SAS e Ítaca Proyectos y Desarrollos SAS	Excepciones de mérito	Cinco (05) días	Compartido expediente, documento pesado y varios

En lugar visible de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 370 del Código General del Proceso, **Hoy, JUEVES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.). El término correspondiente empezará a correr a partir del día siguiente a su fijación en lista.

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO [j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co), y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

*No requiere firma: Art. 2° inc. 2° Ley 2213/22  
y Art. 28 AC PCSJA20-11567*

**LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA**  
SECRETARIA